



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°141-2024-MDP/A

Pomalca, 26 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CONSIDERANDO:

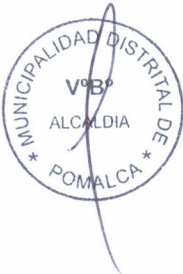
Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, establece cuatro objetivos prioritarios: (i) Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas; (ii) Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas; (iii) Desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos; y, (iv) Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales;





ALCALDÍA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° **051-2024-MINEDU**, de fecha 22 de mayo del 2024, se aprueban las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 "Edición Bicentenario".

Que, mediante Oficio Múltiple N°000116-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515354661-0] se invita a la primera reunión de coordinación de los Juegos escolares deportivos y Paradeportivos 2024 etapa UGEL Chiclayo, con Regidores de Cultura y Deporte, cuyo objetivo es informar sobre las bases de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 y la organización por parte de la Municipalidad Distrital De Pomalca en su etapa Distrital, como entidad de apoyo.

Que, mediante Informe N° **202-2024-MDP/EMF-GDES** de fecha 12 de junio del 2024, con relación al documento mencionado se reunieron en la oficina de la Sala de Lectura de La Municipalidad Distrital de Pomalca las siguientes personas: **Sr. Paul Javier Vélchez Santamaría** (Regidor del área de Deporte), **Ing. Elmer Mateo Facho** (Gerente de Desarrollo Económico y Social), **RR. PP Alfredo Vásquez Zuloeta** (Subgerente de Educación Cultura y Deporte), **Prof. Lic. Miguel Túpac Yupanqui Risco** (Delegado de la Institución "Octavio Campos Otoleas"), **Prof. Lic. Graciela Marleny Gonzales Antón** (Delegada de la Institución "San Vicente De Paúl"), **Prof. Lic. Marco Olivera Rimarachin** (Delegado de la Institución "María De Lourdes"), para realizar el cronograma de actividades de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024.

Que, mediante Informe N° 218-2024-MDP/EMF-GDES de fecha 24 de junio, se da a conocer la culminación de los Juegos Escolares Deportivos paradeportivos 2024 estando a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR a la Institución Educativa N°11521 "**María De Lourdes**", del Distrito de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, como **CLASIFICADA** a la siguiente etapa, **en la Disciplina de Voleibol, Categoría "C"**, Género: Damas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la secretaria general hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a quien corresponda y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pomalca

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.C
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE